INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Y MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MG-MC-050-2025

OBJETO:

"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PREPARADAS, BALANCEADAS Y SERVIDAS, PARA LA ATENCIÓN DIARIA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) BAJO CUSTODIA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, CON CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA PENITENCIARIA Y SANITARIA."

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SEPTIEMBRE DE 2025

PRESENTACION

El Municipio de GUATEQUE invita a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la oferta con la metodología señalada en la presente **INVITACION DE MINIMA CUANTIA**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en el Municipio de GUATEQUE Boyacá, ubicado en la Municipal Carrera 6ª No 9-60 o en la página web www.colombiacompra.gov.co

CAPITULO 1

1.1. MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

Que por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES

De conformidad con los ARTÍCULOS 30,31,32,34, y 35 de la LEY 2069 DEL 2020; y modificados por el Decreto 1860 de 2021, "Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015",:y por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, el presente procedimiento podrá ser limitado exclusivamente a mipymes siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos: 1.) se reciban mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la invitación exclusivamente a MIPYMES (Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a Mipyme, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme); 2.) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MIMYPES que manifestó interés.

La manifestación de interés se debe presentar a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de MIPYMES a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial, además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. El domicilio principal de la MIPYMES se determinará con la dirección que se señale en el certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal según sea el caso.

No se acepta la conformación de uniones temporales o consorcios integrados por las personas naturales o jurídicas que realizaron manifestaciones de interés. Por tanto, si se desea participar en el proceso con convocatoria limitada bajo la figura de consorcio o unión temporal deben cumplirse los siguientes requisitos: 1) la unión temporal o consorcio debe estar integrado por MIPYMES, de aquellas a las que fue limitada la convocatoria; 2) la manifestación de interés debe efectuarse como unión temporal o consorcio.

Documentos necesarios para que la manifestación de limitación tenga validez:

1. Escrito de manifestación;
2. Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de MIPYMES, tamaño empresarial;
3. Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas;
4. Documento de constitución cuando se trate de consorcio o unión temporal, junto con los certificados de existencia de las personas jurídicas que lo integran.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS:

OBJETO: "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PREPARADAS, BALANCEADAS Y SERVIDAS, PARA LA ATENCIÓN DIARIA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) BAJO CUSTODIA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, CON CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA PENITENCIARIA Y SANITARIA".

1.4. CLASIFICACION–UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	RESTAURANTES	90101501

1.5. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será: "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PREPARADAS, BALANCEADAS Y SERVIDAS, PARA LA ATENCIÓN DIARIA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) BAJO CUSTODIA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, CON CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA PENITENCIARIA Y SANITARIA:

ITEM	BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	DESAYUNO	**OPCIÓN 1**. CALDO DE COSTILLA, PAN Y CAFÉ (120 G) **OPCIÓN 2.** HUEVOS AL GUSTO, CAFÉ O CHOCOLATE JUGO Y PAN (120 G).	SEGÚN NECESIDAD
2	ALMUERZO	ARROZ MIXTO (BLANCO O CON VERDURAS); PROTEÍNA CON OPCIONES DE (CARNE MINIMO 150GR, POLLO MINIMO 148 GR, CERGO MÍNIMO 150 GR, PAPA SALADA O EN CASCO, RODAJAS DE TOMATE, CEBOLLA, LECHUGA O BROCOLI, JUGO NATURAL 12 ONZAS, CON ENTREGA SEGÚN REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR.	SEGÚN NECESIDAD
3	CENA	ARROZ MIXTO (BLANCO O CON VERDURAS); PROTEINA CON OPCIONES DE (CARNE MINIMO 150GR, POLLO MINIMO 148 GR, CERGO MINIMO 150 GR, PAPA SALADA O EN CASCO, RODAJAS DE TOMATE, CEBOLLA, LECHUGA O BROCOLI, JUGO NATURAL 12 ONZAS, CON ENTREGA SEGÚN REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR.	SEGÚN NECESIDAD

Nota 1: El desayuno, almuerzo y/o cena podrá ser suministrado en cualquier lugar definido por la entidad contratante, de acuerdo con las necesidades. El menú será concertado previamente con el supervisor del contrato y cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. El proveedor deberá asegurar las condiciones de transporte, conservación y entrega que garanticen la calidad del servicio en el sitio de consumo.

NOTA: TODOS LOS ÍTEMS INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁN CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LO QUE IMPLICA QUE SU EJECUCIÓN Y PAGO ESTARÁN SUJETOS AL USO EFECTIVO Y JUSTIFICADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS, SEGÚN LAS NECESIDADES REALES Y LA VALIDACIÓN PREVIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL VALOR TOTAL CONTRATADO OPERARÁ COMO UN TOPE MÁXIMO Y NO GENERA OBLIGACIÓN DE CONSUMO TOTAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

1.6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES POR CONTRATAR O A REALIZAR

1.6.1. Obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su oferta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la oferta presentada a LA ALCALDIA, la cual hará parte integral del contrato

7. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
9. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Planeación.
10. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
11. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
14. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
15. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición a que haya lugar para la ejecución del objeto de este contrato.
16. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

1.6.2. Obligaciones específicas.

1. Garantizar la calidad de la alimentación suministrada, que cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por la Alcaldía Municipal de Guateque.
2. Realizar la provisión de alimentos según el cronograma acordado del evento y dar cumplimiento a las normas sanitarias y de alimentos.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los términos pactados, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
4. El contratista debe garantizar la calidad y el abastecimiento de los productos suministrados a los PPL.
5. Hacer entrega de los bienes y elementos suministrados previo Visto bueno por parte del supervisor.
6. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será **HASTA EL DÍA 31 DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.8. FORMA DE PAGO:

Se cancelará al Contratista el valor del contrato en PAGOS PARCIALES de acuerdo a la entrega y recibidos los servicios a satisfacción por parte del supervisor delegado por el municipio de Guateque, previa suscripción del acta de parcial la cual se sustentará en el informe de ejecución del CONTRATO junto con todos los soportes del caso, aprobados por la supervisión; se realizarán previa verificación de la ejecución efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica; presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en casi de persona jurídica. Igualmente deberá presentar factura o cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.9. TIPO DE CONTRATO: DE SUMINISTRO

1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de **SUMINISTRO** será ejecutado en el Municipio de Guateque.

1.11. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la **MINIMA CUANTIA**, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACION DEL MISMO

En virtud de la consulta de precios del mercado se recibieron cotizaciones con la cuales se estableció el precio promedio así, según consta en el análisis del sector económico el cual se adjunta para lo cual se determinó el presupuesto oficial en un valor de: **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000,00) A MONTO AGOTABLE,** de acuerdo con la siguiente descripción:

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO
1	DESAYUNO	OPCION 1. CALDO DE COSTILLA, PAN Y CAFÉ (120 G) OPCION 2. HUEVOS AL GUSTO, CAFÉ O CHOCOLATE JUGO Y PAN (120 G)	UNIDAD	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00	$ 20.500,00	$ 20.500,00	**$ 19.250,00**
2	ALMUERZO	ARROZ MIXTO (BLANCO O CON VERDURAS); PROTEINA CON OPCIONES DE (CARNE MINIMO 150GR, POLLO MINIMO 148 GR, CERGO MINIMO 150 GR, PAPA SALADA O EN CASCO, RODAJAS DE TOMATE, CEBOLLA, LECHUGA O BROCOLI, JUGO NATURAL 12 ONZAS, CON ENTREGA SEGÚN REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$ 22.000,00	$ 22.000,00	$ 20.500,00	$ 24.500,00	**$ 23.250,00**
3	CENA	ARROZ MIXTO (BLANCO O CON VERDURAS); PROTEINA CON OPCIONES DE (CARNE MINIMO 150GR, POLLO MINIMO 148 GR, CERGO MINIMO 150 GR, PAPA SALADA O EN CASCO, RODAJAS DE TOMATE, CEBOLLA, LECHUGA O BROCOLI, JUGO NATURAL 12 ONZAS, CON ENTREGA SEGÚN REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$ 22.000,00	$ 22.000,00	$ 20.500,00	$ 24.500,00	**$ 23.250,00**
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS						**$ 62.000,00**		**$ 69.500,00**	**$ 65.750,00**

De acuerdo con las anteriores consideraciones, la **SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO** ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de: **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000,00) A MONTO AGOTABLE** que incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar.

1.12.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda ha emitido el Certificado de Disponibilidad

FECHA	*NO. CDP*	*CÓDIGO*	*DENOMINACIÓN*	*VALOR:*
10/06/2025	2025000277	2.3.2.02.02.006. 1.2.4.3.03	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVE/JUSTICIA Y DEL DERECHO/Sistema penitenciario y carc	$2.000.000

1.13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Guateque:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Una duración igual a la vigencia de este y cuatro (04) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
		Calidad del servicio	10% Del valor total del contrato	Una duración igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del acta de recibo final del contrato.

	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto.

1.14. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP

En virtud de lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno la línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal *www.colombiacompraeficiente.gov.co* pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

1.15. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES- RUP

Conforme a lo establecido en manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente, por tratarse de un proceso y contrato de mínima cuantía no se requerirá que el oferente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes.

CAPITULO 2

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACION

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren

incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES:

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, para lo cual las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los requisitos establecidos para contratos de obra de infraestructura de transporte mínima cuantía establecido por Colombia compra eficiente.

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

2.2.1.1. **Anexo 1:** Carta de Presentación de la oferta la cual debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

2.2.1.2. **Anexo 2:** El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la oferta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

2.2.1.3. **Fotocopia Cédula Representante Legal:** Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.

2.2.1.4. **Existencia y Representación Legal:**

- **Personas jurídicas:** Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.

 En este certificado, la empresa debe acreditar que tiene inscritos y vigentes, como mínimo, el Código CIIU 1084 (Elaboración de comidas y platos preparados).

- **Personas naturales (comerciantes):** Registro Mercantil expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.

 En este certificado, la empresa debe acreditar que tiene inscritos y vigentes, como mínimo, el Código CIIU 1084 (Elaboración de comidas y platos preparados).

2.2.1.5. **Copia del Registro Único Tributario —RUT:** el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad relacionada con el objeto a contratar.

2.2.1.6. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica:** en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o

uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

2.2.1.7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica: en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

2.2.1.8. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural: En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

2.2.1.9. Libreta Militar: Acreditar copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

2.2.1.10. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA: En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

2.2.1.11. Parafiscales y Pago de Seguridad Social: Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).

2.2.1.12. Paz y Salvo Municipal: Acreditar documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal en donde conste que se encuentra al día con las obligaciones tributarias con el Municipio de Guateque.

2.2.1.13. Anexo 3: Documento de declaración juramentada en que acredite tener plena capacidad para contratar.

2.2.1.14. Anexo 4: Documento Pacto de Integridad.

2.2.2. EXPERIENCIA

2.2.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONETE:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de **UN (01) CONTRATOS**, ejecutados y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto cuyo objeto o alcance sea "**SUMINISTRO DE ALIEMNTACION**" por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto sea similar al de la presente invitación publica de mínima cuantía.

Se entiende como alcance de un contrato celebrado y liquidado, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es "**SUMINISTRO DE ALIEMNTACION**" En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado el **suministro** por alcance.

.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su oferta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información

- Nombre de la entidad contratista y contratante

- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de estos.

NOTA. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

2.2.3. CAPACIDAD TECNICA

2.2.3.1. **Anexo 6:** Documento de Especificaciones técnicas diligenciado y firmado.

2.2.3.2. **Establecimiento de Comercio:**

- **Acreditación del domicilio comercial y la infraestructura:** El proponente deberá aportar la documentación que acredite la propiedad o tenencia de un establecimiento de comercio o restaurante operativo, ubicado en el perímetro urbano del municipio de Guateque, Boyacá. Este requisito es indispensable para garantizar la capacidad logística y operativa que permita la prestación de un servicio eficiente, oportuno y con los estándares de calidad exigidos en los alimentos.
- **Verificación:** La existencia y ubicación del establecimiento se verificará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. En dicho documento, debe constar de manera clara la dirección de la sede o establecimiento en el municipio de Guateque.

2.3. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación de mínima cuantía), y que ofrezca el menor valor total.

2.4. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; **Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la**

entidad contratante. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

2.5. CRONOGRAMA.

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y estudios previos e inicio termino para presentar ofertas	09 de septiembre de 2025 Hora: 08:00 a.m.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.
Plazo para formular observaciones a la invitación publica y solicitud de limitación a MIPYMES	10 de septiembre de 2025 Hora: 08:00 a.m.	A través de la Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.
Respuesta a las observaciones de la invitación	10 de septiembre de 2025 Hora: 10:00 a.m.	A través de la Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.
Publicación del aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar Cualquier otro interesado.	10 de septiembre de 2025 Hora: 10:00 a.m.	A través de la Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.
Fecha limite para publicar adendas	10 de septiembre de 2025 Hora: 10:00 a.m..	A través de la Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.
Plazo máximo para entrega de ofertas	11 de septiembre de 2025 Hora: 10:00 a.m.	A través de la Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.
Publicación acta de cierre	11 de septiembre de 2025 Hora: 10:01 a.m.	A través de la Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.
Traslado a comité de evaluación para apertura de sobres y verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	11 de septiembre de 2025 Hora: 10:05 a.m.	A la hora establecida, el comité de evaluación designado, procederá a realizar la apertura de sobres contentivos de ofertas y durante el transcurso del día establecido para tal fin verificará los Requisitos Habilitantes y Evaluará las Ofertas, podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes y subsanar los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan el factor de escogencia establecido en la presente invitación.

Publicación de informe de evaluación	11 de septiembre de 2025 Hora: 02:00 p.m.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación y subsanación de documentos	12 de septiembre de 2025 Hora: 02:00 p.m.	A través de la Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación	12 de septiembre de 2025 Hora: 03:00 p.m.	A través de la Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta	12 de septiembre de 2025 Hora: 04:00 p.m.	En la fecha señalada se realizará la adjudicación del proceso de selección a través de la Pagina web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública.

2.6. EXPEDICION DE ADENDAS:

El MUNICIPIO DE GUATEQUE, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

2.7. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

La oferta debe presentarse directamente por el proponente cuando se es persona natural o personalmente por el representante legal de la persona en la Plataforma SECOP II, en las fechas y horas señaladas en el cronograma, **ESTO CON EL FIN DE EVITAR QUE EL PROPONENTE EVADA SU RESPONSABILIDAD EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA**.

PARAGRAFO: En caso de no cumplirse con esta exigencia de presentación de ofertas **NO SE RECIBIRA LA OFERTA NI SE INCLUIRA EN LA LISTA DE INCRIPCION DE OFERENTES**.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta, el Municipio de Guateque, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su oferta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

2.8. RETIRO Y MODIFICACIÓN DE OFERTAS:

Los Proponentes que presenten su oferta antes de la fecha y hora de cierre del proceso de selección podrán retirarla. Para esto, deben seguir el procedimiento establecido en la plataforma SECOP II. La solicitud de retiro debe ser formalizada y radicada en el sistema antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

En caso de un retiro definitivo, la oferta será anulada electrónicamente en el SECOP II. La plataforma dejará un registro de la acción, el cual servirá como constancia del retiro de la oferta antes del cierre del proceso

2.9. OFERTAS PARCIALES:

No se acepta la presentación de ofertas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

2.10. OFERTAS ALTERNATIVAS:

En ningún caso se aceptarán ofertas alternativas.

2.11. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

2.12. RECHAZO DE OFERTAS IRREGULARES:

El Municipio de Guateque**,** rechazara las ofertas en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2. Cuando en la verificación de los ítems, requeridos se encuentre errores en los cálculos matemáticos de los precios ofrecidos o no coincidan los totales ofrecidos.
3. Cuando la entidad verifique por sí misma que el proponente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el presente proceso.
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la oferta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la oferta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
8. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
9. Cuando la oferta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
10. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
11. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.

12. Cuando las ofertas que sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
13. Cuando, las ofertas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
14. Cuando el proponente no acuda a la citación de verificación de precio artificialmente bajo.
15. Cuando el proponente no justifique válidamente con documentos u otros medios de prueba fehacientes que los precios ofertados no constituyen precio artificialmente bajo.

2.13. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la oferta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

	-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la oferta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el

mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o,	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural

la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

2.14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

2.15. VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá y citara al proponente través de la página www.colombiacompra.gov.co al desarrollo de una audiencia con el objeto de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

2.16. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCION DE VEEDURIAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Titulo 1 Artículo 17 y siguientes).

2.17. CONSTANCIA DE CIERRE Y OFERTAS PRESENTADAS:

Una vez finalizado el plazo máximo para la presentación de ofertas, la plataforma SECOP II generará automáticamente una constancia que servirá como acta de cierre. Este documento digital reflejará las ofertas recibidas, incluyendo:

- El nombre o razón social de cada proponente que presentó una oferta.
- La fecha y hora exacta de la radicación de la oferta en la plataforma.

Esta constancia será visible para todos los interesados en el expediente electrónico del proceso. Su publicación se regirá por los plazos establecidos en el cronograma.

2.18. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, TECNICOS Y EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presento el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

2.19. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PRECIO MENOR.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la oferta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aporto alguno de ellos en las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en el Manual de

la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se le concederá un plazo para la subsanación de estos, el cual está determinado en el Cronograma de la presente invitación.

3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueren subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en el cual se verificarán requisitos a quien presento el segundo precio más bajo y así sucesivamente.
4. Si la oferta económica excede el 100% del presupuesto oficial la oferta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

2.20. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

La aceptación de la oferta se formalizará mediante la publicación de la documentos de aceptación de la oferta en la plataforma SECOP II. Esta publicación servirá como la comunicación oficial al proponente, haciéndose efectiva de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015), la oferta aceptada y el acto de adjudicación constituyen el contrato. A pesar de esto, y en aras de garantizar la formalidad y plena ejecución de las obligaciones contractuales, el proponente adjudicatario deberá suscribir el documento contractual con la Entidad, el cual recogerá el acuerdo de voluntades y cumplirá con todos los requisitos legales y formales exigidos para su ejecución.

2.21. CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación de mínima cuantía.

Se suscribe,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	08 de septiembre de 2025	08 de septiembre de 2025	08 de septiembre de 2025
CARGO:	Asesora de Contratación	Asesora de Contratación	Alcalde
NOMBRE:	MONICA ALEJANDRA AMAYA	MONICA ALEJANDRA AMAYA	ING. DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE GUATEQUE

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N. MG-MC-050-2025

OBJETO: **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PREPARADAS, BALANCEADAS Y SERVIDAS, PARA LA ATENCIÓN DIARIA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) BAJO CUSTODIA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, CON CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA PENITENCIARIA Y SANITARIA".**

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de_____ acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para **"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PREPARADAS, BALANCEADAS Y SERVIDAS, PARA LA ATENCIÓN DIARIA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) BAJO CUSTODIA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, CON CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA PENITENCIARIA Y SANITARIA".**

ITEM	BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	DESAYUNO	**OPCIÓN 1**. CALDO DE COSTILLA, PAN Y CAFÉ (120 G) **OPCIÓN 2.** HUEVOS AL GUSTO, CAFÉ O CHOCOLATE JUGO Y PAN (120 G).	SEGÚN NECESIDAD
2	ALMUERZO	ARROZ MIXTO (BLANCO O CON VERDURAS); PROTEÍNA CON OPCIONES DE (CARNE MINIMO 150GR, POLLO MINIMO 148 GR, CERGO MÍNIMO 150 GR, PAPA SALADA O EN CASCO, RODAJAS DE TOMATE, CEBOLLA, LECHUGA O BROCOLI, JUGO NATURAL 12 ONZAS, CON ENTREGA SEGÚN REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR.	SEGÚN NECESIDAD
3	CENA	ARROZ MIXTO (BLANCO O CON VERDURAS); PROTEINA CON OPCIONES DE (CARNE MINIMO 150GR, POLLO MINIMO 148 GR, CERGO MINIMO 150 GR, PAPA SALADA O EN CASCO, RODAJAS DE TOMATE, CEBOLLA, LECHUGA O BROCOLI, JUGO NATURAL 12 ONZAS, CON ENTREGA SEGÚN REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR.	SEGÚN NECESIDAD

En caso de resultar aceptada mi oferta me comprometo a:

1. Garantizar la calidad de la alimentación suministrada, que cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por la Alcaldía Municipal de Guateque.
2. Realizar la provisión de alimentos según el cronograma acordado del evento y dar cumplimiento a las normas sanitarias y de alimentos.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los términos pactados, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
4. El contratista debe garantizar la calidad y el abastecimiento de los productos suministrados a los PPL.
5. Hacer entrega de los bienes y elementos suministrados previo Visto bueno por parte del supervisor.
6. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de la Contratación Mínima Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Invitación.
7. Validez de la oferta mínimo treinta (30) días.
8. Que el valor total de la oferta presentada es por ($ xxxx) letra y numero

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE GUATEQUE

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N.º MG-MC-050-2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PREPARADAS, BALANCEADAS Y SERVIDAS, PARA LA ATENCIÓN DIARIA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) BAJO CUSTODIA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, CON CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA PENITENCIARIA Y SANITARIA".

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificada como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Guateque.

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE GUATEQUE

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N.º MG-MC-050-2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PREPARADAS, BALANCEADAS Y SERVIDAS, PARA LA ATENCIÓN DIARIA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) BAJO CUSTODIA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, CON CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA PENITENCIARIA Y SANITARIA".

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO 04
PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ Quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE GUATEQUE adelanta el proceso de convocatoria pública No.____-_____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del municipio de guateque para promover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su oferta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del Municipio de Guateque, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios del municipio, pueda influir sobre la adjudicación de la oferta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de Guateque, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su oferta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación publica si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación pública y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome el municipio de Guateque.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación pública, se firma el mismo en la ciudad de guateque, a los ___ días del mes de _____ 202X.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 5
OFERTA ECONOMICA

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE GUATEQUE

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N.º MG-MC-050-2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PREPARADAS, BALANCEADAS Y SERVIDAS, PARA LA ATENCIÓN DIARIA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) BAJO CUSTODIA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, CON CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA PENITENCIARIA Y SANITARIA".

ITEM	BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	DESAYUNO	**OPCIÓN 1**. CALDO DE COSTILLA, PAN Y CAFÉ (120 G) **OPCIÓN 2.** HUEVOS AL GUSTO, CAFÉ O CHOCOLATE JUGO Y PAN (120 G).	SEGÚN NECESIDAD	
2	ALMUERZO	ARROZ MIXTO (BLANCO O CON VERDURAS); PROTEÍNA CON OPCIONES DE (CARNE MINIMO 150GR, POLLO MINIMO 148 GR, CERGO MÍNIMO 150 GR, PAPA SALADA O EN CASCO, RODAJAS DE TOMATE, CEBOLLA, LECHUGA O BROCOLI, JUGO NATURAL 12 ONZAS, CON ENTREGA SEGÚN REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR.	SEGÚN NECESIDAD	
3	CENA	ARROZ MIXTO (BLANCO O CON VERDURAS); PROTEINA CON OPCIONES DE (CARNE MINIMO 150GR, POLLO MINIMO 148 GR, CERGO MINIMO 150 GR, PAPA SALADA O EN CASCO, RODAJAS DE TOMATE, CEBOLLA, LECHUGA O BROCOLI, JUGO NATURAL 12 ONZAS, CON ENTREGA SEGÚN REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR.	SEGÚN NECESIDAD	

VALOR TOTAL: *(EXPRESADO EN LETRAS Y NUMEROS)*

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO No. 6
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE GUATEQUE

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N.º MG-MC-050-2025

OBJETO "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PREPARADAS, BALANCEADAS Y SERVIDAS, PARA LA ATENCIÓN DIARIA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) BAJO CUSTODIA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE, CON CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA PENITENCIARIA Y SANITARIA".

ITEM	BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	DESAYUNO	**OPCIÓN 1**. CALDO DE COSTILLA, PAN Y CAFÉ (120 G) **OPCIÓN 2.** HUEVOS AL GUSTO, CAFÉ O CHOCOLATE JUGO Y PAN (120 G).	SEGÚN NECESIDAD
2	ALMUERZO	ARROZ MIXTO (BLANCO O CON VERDURAS); PROTEÍNA CON OPCIONES DE (CARNE MINIMO 150GR, POLLO MINIMO 148 GR, CERGO MÍNIMO 150 GR, PAPA SALADA O EN CASCO, RODAJAS DE TOMATE, CEBOLLA, LECHUGA O BROCOLI, JUGO NATURAL 12 ONZAS, CON ENTREGA SEGÚN REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR.	SEGÚN NECESIDAD
3	CENA	ARROZ MIXTO (BLANCO O CON VERDURAS); PROTEINA CON OPCIONES DE (CARNE MINIMO 150GR, POLLO MINIMO 148 GR, CERGO MINIMO 150 GR, PAPA SALADA O EN CASCO, RODAJAS DE TOMATE, CEBOLLA, LECHUGA O BROCOLI, JUGO NATURAL 12 ONZAS, CON ENTREGA SEGÚN REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR.	SEGÚN NECESIDAD

Nota 1: El desayuno, almuerzo y/o cena podrá ser suministrado en cualquier lugar definido por la entidad contratante, de acuerdo con las necesidades. El menú será concertado previamente con el supervisor del contrato y cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. El proveedor deberá asegurar las condiciones de transporte, conservación y entrega que garanticen la calidad del servicio en el sitio de consumo.

NOTA: TODOS LOS ÍTEMS INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁN CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LO QUE IMPLICA QUE SU EJECUCIÓN Y PAGO ESTARÁN SUJETOS AL USO EFECTIVO Y JUSTIFICADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS, SEGÚN LAS NECESIDADES REALES Y LA VALIDACIÓN PREVIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL VALOR TOTAL CONTRATADO OPERARÁ COMO UN TOPE MÁXIMO Y NO GENERA OBLIGACIÓN DE CONSUMO TOTAL POR PARTE DE LA ENTIDAD

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____